Rawson, 23 de noviembre de 2012.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ Y. S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL**" (Expte. Nº 22516-M-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La demandada a fs. 139/154 vta. interpone casación contra la sentencia de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 125/132.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse

///

esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la demandada fundado en el inc. “e” del art. 291 del CPCC de fs. 139/154 vta., por las restantes causales “a”, “c” y “d” del mencionado artículo el recurso no se declaró admisible e Y. S.A. no interpuso queja alguna.----

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

------ 3°) **REANUDAR** el trámite del Recurso de Apelación Ordinaria -art. 257 del CPCC- interpuesto por la actora a fs. 133 y poner el mismo a su disposición por el plazo de cinco (5) días (art. 262 CPCC).----------

///

------ 4º) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

Fdo. Dr. Fernando S. L. ROYER - Dr. José Luis PASUTTI - Dr. Daniel Luis CANEO.

Recibida en Secretaria el 28-11-12.

Registrada bajo el N° 102 /S.R.E./2012 CONSTE.

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria

///